



MP/ 30 18

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Montevideo, 19 MAY 2014

**VISTO:** la gestión promovida por la Presidencia de la República relativa a trasponer, en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Financiación 1.1 "Rentas Generales" en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", la suma de \$5.500.000 (pesos uruguayos cinco millones quinientos mil) de los Objetos del Gasto 211 "Teléfono, telégrafo y similares", 213 "Electricidad" y 264 "Primas y otros gastos de Seguro", a los Objetos del Gasto 141 "Combustible" y 151 "Lubricantes";-----

**CONSIDERANDO:** I) que la presente solicitud se realiza al amparo de lo dispuesto por el Numeral 1° Literal C del Artículo 72 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010;-----

II) que existe disponibilidad suficiente en los objetos reforzantes; ----

**ATENCIÓN:** a lo expresado; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Traspóñese, en el Inciso 02 "Presidencia de la República" Financiación 1.1 "Rentas Generales" en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", la suma de \$3.500.000 (pesos uruguayos tres millones quinientos mil) del Objeto del Gasto 211 "Teléfono, telégrafo y similares" y la suma de \$1.000.000 (pesos uruguayos un millón) del Objeto del Gasto 213 "Electricidad" al Objeto del Gasto 141 "Combustible" y la suma de \$1.000.000 (pesos uruguayos un millón) del Objeto del Gasto 264 "Primas y otros gastos de Seguro", al Objeto del Gasto 151 "Lubricantes";-----

2º) Comuníquese al Contador Destacado del Tribunal de Cuentas en el Inciso 02 "Presidencia de la República" y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República. -----

  
JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República